UNIVERSIDAD DEL GOLFO DE MÉXICO NORTE CAMPUS POZA RICA

otorga a .



Araceli Aguilar Olguin

el Titulo de

Licenciada en Derecho

en virtud que acreditó el plan de estudios relativo, con Reconocimiento de Validez Oficial otorgado por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y aprobó el Examen Profesional que establece el Reglamento de esta Institución, el día seis del mes de marzo del uño dos mildoce.

Expedido en la Ciudad de Poza Rica, Veracruz, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil doce.

Lic. Ana Marta Ramírez Vázquez Rectora

Lic. María de la Cruz Cectita Osorio Osorno Secretaria Académica

1999 0031-E N0927-C 2049 Foja Número Registro de Título Nú Libro Número Xalapa Equez. Ver. 30-Mayo- 2012 Lugar Foja Número S.E.V. DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES S.E.P.

RECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

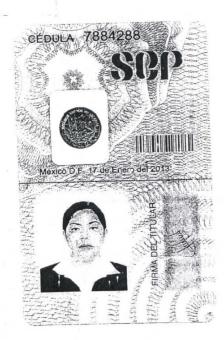
DEPARTAMENTO DE REGISTRO

Y EXPEDICION DE CEDULAS 07884288

COTEJO

FECHA 30- Hayo- 2012

Folio N0927-C





INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN). FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas,72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar adminiculado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN.